

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA. (SEGUNDA INSTANCIA).-
ACCIONANTE : DIEGO LEÓN ALVARADO SALAZAR.-
ACCIONADO : SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD.-
RADICACIÓN : 2022-00024-01.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 035

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por el señor DIEGO LEÓN ALVARADO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.467.194, contra SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD –S.O.S.-, se impugnó en forma oportuna por la parte accionada la sentencia No. 007 de fecha 14 de febrero de la presente anualidad, notificada debidamente mediante correo electrónico en la misma fecha, por medio de los oficios Nos. 0189 al 0190, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca, por lo cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la parte accionada, en contra del fallo de tutela No. 007 de fecha 14 de febrero de la presente anualidad (2022), proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

031df78af64a8a3522e6fc9b97c0bffa612facbb316ae7bae0a2b854705fbe9e

Documento generado en 23/02/2022 01:53:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**